

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 213 · Miércoles, 26 de noviembre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 8.346

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 8.365

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— 8.366

— Administración Número 5. Córdoba.— 8.367

— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.— 8.373

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Junta Arbitral del Transporte. Córdoba.— 8.373

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 8.373

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— 8.373

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Secretaría General. Sección de Tesoro.— 8.374

AYUNTAMIENTOS

Montilla, Montoro, Córdoba, Benamejí, La Rambla, La Carlota, Lucena, Fuente Tójar, Espejo, La Victoria e Iznájar 8.374

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 8.380

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 11.160

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a ANZUR YEGÜERIZA S.L. relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. HUGO MARCIAL LEZCANO CABRERA, nº de expediente 08/2392, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, presentada por esa empresa/trabajador en este Organismo con fecha 01/08/2008 correspondiente a D. Hugo Marcial Lezcano Cabrera y examinada la documentación en base al art. 51 de R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE del 7-01-05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de DIEZ días desde la recepción de esta comunicación

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Documentación requerida:

- Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa referida al último año.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General Acctal. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 11.161

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a DARON CREDIT SCP relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. KALTOUM BOUZALMAT, nº de expediente 08/4703, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de catorce de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, presentada por esa empresa/trabajador en este Organismo con fecha 01/08/2008 correspondiente a D. Kaltoum Bouzalmat y examinada la documentación en base al art. 51 de R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE del 7-01-05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de DIEZ días desde la recepción de esta comunicación

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Documentación requerida:

- Documentos que acrediten los medios económicos, materiales y personales de los que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo en la provincia de Córdoba.

- Número de cotización en la provincia de Córdoba.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 11.162

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a EL MOSTAFA ALLOUN, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 99/08/2810, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

El solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo renovada, con validez desde 28/07/2006 hasta 27/07/2008, que le permite la realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena en todo el territorio nacional. Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social indica, durante la vigencia del permiso, encontrarse en situación de alta durante los siguientes periodos: desde 28-07-2006 hasta 27-10-2006, contando solamente 92 días desde el 28-07-2006, fecha de inicio de la vigencia de su tarjeta; desde 04-11-2006 hasta el 03-03-2007, en el Régimen Especial Agrario, habiendo realizado un total de 40 jornadas reales; desde el 25-06-2007 hasta el 26-07-2007 (32 días); desde 16-10-2007 hasta 06-12-2007 (52 días); y desde 18-01-2008, en Régimen Especial Agrario, habiendo realizado 10 jornadas reales hasta la finalización de la vigencia de su permiso (27-07-2008).

El art.54.4 del R.D. 2393/2004 establece la renovación de la autorización cuando el trabajador haya tenido un período de actividad de al menos tres meses al año, siempre y cuando acredite que la relación laboral que dió lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad, que ha buscado activamente empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas y que en el momento de solicitud de la renovación tenga un contrato de trabajo en vigor.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.163

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a FERNANDO ESPEJO DELGADO, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. RACHID BOUZZOUNY, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 08/3269, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

- El empresario no acredita disponer de medios materiales para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación; circunstancias que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al artículo 53.1 f) del Real Decreto 2393/2004.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.164

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a JUFEN MA, nacional de CHINA, con nº de expte. 08/4210 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, ACUERDA:

DENEGAR la autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar al concurrir los motivos que se exponen:

- En el presente supuesto no queda acreditada la existencia de razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España, teniendo en consideración para dicha valoración la edad del/a interesado/a así como no quedar acreditada la dependencia económica (art.39.d).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.165

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a LUIS ANIBAL MINA BARAHONA, nacional de ECUADOR, con nº de expediente 08/4012, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

Al solicitante le consta un informe gubernativo previo desfavorable, por tener Diligencias Judiciales actualmente en vigor, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al art. 54.9 del R.D. 2393/2004, al concurrir supuesto de denegación recogido en el art. 53.1 del citado R.D. Por otra parte, le constan antecedentes penales en España, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al artículo 54.9 del Real Decreto 2393/2004, al concurrir un supuesto de denegación recogido en el art. 53.1 a) del citado Real Decreto.»

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.166

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a MARIA GERARDINA GOMEZ RENDON, nacional de COLOMBIA, con nº de expte.08/4520 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 37 y 44 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la

citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR la renovación de la autorización de residencia temporal al concurrir los motivos que se exponen:

La interesada/o era titular de una autorización de residencia, obtenida por reagrupación familiar y dependiente, en consecuencia, del cónyuge/padre, el cual con fecha 17/06/08 le ha sido denegada la renovación de su autorización de residencia y trabajo, por lo que no procede acceder a lo solicitado.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.167

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a MONICA BEATRIZ DIAZ DE MOKADDEM, nacional de ARGENTINA, con nº de expte. 08/1951 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, solicitada por razones de arraigo, según lo establecido en el art.45.2 del citado Real Decreto, al concurrir los motivos que se expone:

- La empleadora no acredita medios económicos suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación, ni acredita que haya formalizado su inscripción en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.168

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a D. MUSTAPHA AOUALI, nº de expediente

99/08/2995, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia presentada con fecha 15/07/2008, se observa la falta de los documentos abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le REQUIERE, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Documentación requerida:

- Acreditar las circunstancias de la falta de actividad laboral, y/ o en su caso, actuaciones para la búsqueda activa de empleo (programa de inserción, participación en acciones determinadas por los Servicios Públicos de Empleo).

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 11.169

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a PEDRO PABLO GUAMAN BONILLA, nacional de ECUADOR, con nº de expte. 08/3955 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, ACUERDA:

DENEGAR la autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar al concurrir los motivos que se exponen:

- A la vista del informe emitido por la Corporación Local, no existe justificación documental que acredite la disponibilidad, por parte del reagrupante, de una vivienda adecuada para atender las necesidades del reagrupante y la familia (art.42.2 e)

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.170

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a RAHMA CHELQI, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 99/08/2804, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto ene. Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

El solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo renovada, con validez desde 28/07/2006 hasta 27/07/2008, que le permite la realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena en todo el territorio nacional. Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social indica, durante la vigencia del permiso, encontrarse en situación de alta durante los siguientes periodos: desde 09-06-2006 hasta 25-08-2006, contando solamente 29 días desde 28-07-2006, fecha de inicio de la vigencia de su tarjeta; desde 01-08-2006 hasta 10-09-2006 (41 días); desde 09-05-2008 hasta 21-05-2008, en el Régimen Especial Agrario, habiendo realizado un total de 9 jornadas reales; y desde 03-09-2008, y continúa hasta la fecha, periodo no contabilizado al terminar la vigencia de tarjeta el día 28-07-2008.

El art.54.3 del R.D. 2393/2004 establece la renovación de la autorización cuando el trabajador haya tenido un periodo de actividad durante un mínimo de seis meses al año y haya suscrito contrato de trabajo con nuevo empleador o disponga de nueva oferta de trabajo o cuando el trabajador se encuentre en alguna de las situaciones previstas en el artículo 38.3 b) y c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

El art.54.4 del R.D. 2393/2004 establece la renovación de la autorización cuando el trabajador haya tenido un periodo de actividad de al menos tres meses al año, siempre y cuando acredite que la relación laboral que dió lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad, que ha buscado activamente empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas y que en el momento de solicitud de la renovación tenga un contrato de trabajo en vigor.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a aportar del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.171

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a SAMMY RICARDO SPIEGELER BENITEZ,

nacional de GUATEMALA, con nº de expediente 99/08/3362, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto ene. Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

Al solicitante le consta un informe gubernativo previo desfavorable, por tener Diligencias Judiciales actualmente en vigor, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al art. 54.9 del R.D. 2393/2004, al concurrir supuesto de denegación recogido en el art. 53.i del citado R.D.»

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a aportar del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 11.172

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a D. VOLODYMIR KHOMYCH, nº de expediente 08/4808, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 140020080004808

Objeto: Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia.

Nombre y apellidos del trabajador/a: Volodymir Khomych

Localidad: 14010 Córdoba.

Nacionalidad: Ucrania

Silencio Administrativo: Estimativo

Plazo de resolución: tres meses.

Fecha de entrada: 17-07-2008

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se inadmitirá a trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecido en la citada Ley.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Núm. 11.173

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a VOLODYMYR KHOMYCH, nacional de UCRANIA, con nº de expediente 08/4808, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

El solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo renovada, con validez desde 14/07/2006 hasta 13/07/2008, que le permite la realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena en todo el territorio nacional. Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social indica, durante la vigencia del permiso, encontrarse en situación de alta durante los siguientes periodos: desde 06-07-2006 hasta 28-02-2007, en el Régimen Especial Agrario, habiendo realizado un total de 30 jornadas reales, contadas a partir del 14-07-2006, fecha de inicio de la vigencia de su permiso; desde 08-10-2007 hasta 31-01-2008, en el mismo Régimen, habiendo realizado un total de 34 jornadas reales.

El art.54.4 del R.D. 2393/2004 establece la renovación de la autorización cuando el trabajador haya tenido un periodo de actividad de al menos tres meses al año, siempre y cuando acredite que la relación laboral que dió lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad, que ha buscado activamente empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas y que en el momento de solicitud de la renovación tenga un contrato de trabajo en vigor.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a aportar del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Núm. 11.174

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a D. YANLI XIA, nº de expediente 08/4505, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de modificación de autorización de trabajo y residencia, con entrada en este Organismo 0/08/08, examinada la documentación en base al art. 99 de R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE del 7-01-05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de DIEZ días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Documentación requerida:

- Certificado de los servicios públicos de empleo sobre la gestión de la oferta y fotocopia de la misma.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 11.207

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2129 a D. Jesus Cortes Horcas con N.I.F. 52485586T, domiciliado en C. Rodolfo Gil, 149 (14500) Puente Genil -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de abril de 2008, a las 18'00 horas, en la Plaza Jesús Nazareno de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una pastilla de Metadona, que llevaba en un bolsillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 11.208

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2125 a D. Ildefonso Martín Fernández con N.I.F. 78686907C, domiciliado en C. Granadillo, 2º (14640) Villa del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de mayo de 2008, a las 00'20 horas, en la calle Alta de Villa del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.210

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2089 a D. Mariano Torres Rubio con N.I.F. 30515634Q, domiciliado/a en C. Arrabal del Mediodía 31 (14009) Córdoba -cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de marzo de 2008, a las 00'15 horas, en la calle Arrabal del Mediodía de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un bote con 6 pastillas de Trankimazin.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.212

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2061 a D. Francisco Jose Flores Cortes con N.I.F. 30990092F, domiciliado en C. Patio Pico del Mulhacen, 10 Bj 1 (14005) Córdoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de mayo de 2008, a las 01'10 horas, en la calle Rey Pelayo de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 11 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.213

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2046 a D. Francisco Jose Flores Cortes con N.I.F. 30990092F, domiciliado en C. Patio Pico del Mulhacen, 10 Bj 1 (14005) Córdoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2008, a las 05'30 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Según archivos policiales al denunciado le constan antecedentes, entre otros, por robo con violencia e intimidación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.214

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1913 a D. Juan Jose Salmoral Moreno con N.I.F. 44371760E, domiciliado/a en C. Patio Poeta Gabriel Celaya, 19 3º -C (14011) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de marzo de 2008, a las 19.00 horas y en la calle Músico Cristobal de Morales de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado advirtiéndole veintiocho trozos de hachis con un peso aproximado de 6'7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.215

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1908 a D. Rafael Jimenez Gomez con N.I.F. 30508726P, domiciliado/a en CR. A-4, Madrid-cadiz, Km. 391 (14015) Córdoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de enero de 2008, a las 11.15 horas y en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado advirtiéndole una bolsita conteniendo aproximadamente 0'2 gramos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.216

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1904 a D/DÑA. Eugen Zamfir con N.I.E. X8684076N, domiciliado/a en C. Los Laras 14 (14600) Montoro -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de abril de 2008, a las 16'15 horas, en el km. 19 de la carretera A-318, término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un estilete de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.217

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1901 a D. Felix Olivas Garcia con N.I.F. 30544923A, domiciliado/a en C. Pedro Bueno 7 (14700) Palma del Río -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de abril de 2008, a las 17'45 horas, en la calle Posadas de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.218

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1819 a D. Gregorio Alcaraz Sanchez con N.I.F. 30405349Q, domiciliado/a en C. Cortijo El Castillo (14005) Cordoba (Terrenos del Castillo) -Cordoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de marzo de 2008, a las 12'05 horas, en el km. 52,9 de la carretera N-420, término municipal de Montoro (Córdoba), Agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un rifle marca Krico, nº 134060, que llevaba en el interior del vehículo en que circulaba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.220

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1762 a D. Samuel Oliva Garcia con N.I.F. 15456658Z, domiciliado/a en C. Uruguay, 7 1º 5 (14700) Palma del Río -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 16 de marzo de 2008, a las 16'45 horas, en el Camino del Cementerio de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de mariposa de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.222

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1751 a D. Francisco Solano Tabares con N.I.F. 80143585Q, domiciliado en C. Lemoinez, 15 (14500) Puente Genil -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de marzo de 2008, a las 9.30 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'070 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-1846/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.223

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1719 a D. Jose Jimenez Morales con N.I.F. 80136609D, domiciliado/a en C. Poeta Juan Rejano, 3 B Jz (14500) Puente Genil -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de marzo de 2008, a las 18'00 horas, en la Barriada Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla, encontrándose el mismo en una zona de alto índice delictivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.225

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1694 a D. Jose Ramon

Rodriguez Gomez con N.I.F. 30979591V, domiciliado en CR. de Trassierra, 40 2º 4 (14011) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de marzo de 2008, a las 18.10 horas y en la Avenida de las Ollerías de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 6'840 gramos, según indica el informe analítico CO-1484/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.226

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1693 a D. Raimundo Ruiz Torronteras con N.I.F. 80150929T, domiciliado/a en C. Nueva Salud, 20 1º (14840) Castro del Rio -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de febrero de 2008, a las 17.05 horas y en la calle Sanchuelo de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papalina de cocaína con un peso de 0'403 gramos, según indica el informe analítico CO-1399/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.227

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1631 a D. Adrian Satiesteban Duran con N.I.F. 15452983L, domiciliado en C. Bailen, 33.- Bloque 3 3º C (14500) Puente Genil -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de marzo de 2008, a las 23.00 horas y en la calle Hermandad de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 21'740 gramos, según indica el informe analítico CO-1270/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.228

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subde-

legación del Gobierno en expediente núm. 8/1617 a D. Juan Miguel Beltran Caro con N.I.F. 52287437L, domiciliado en C. Miguel Flea, 14 (41700) Dos Hermanas -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de marzo de 2008, a las 1.25 horas y en el kilómetro 26 de la carretera A-386, en el término municipal de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 6'140 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-1252/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.229

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1601 a D. Jose Galvan Romero con N.I.F. 30509025P, domiciliado/a en C. Loja, 7 Bj 14 (14013) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de febrero de 2008, a las 01'45 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.230

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1599 a D. Lucas Duran de Brito con N.I.F. 45742411B, domiciliado/a en C. Francisco de Quevedo, 6 Bj B (14500) Puente Genil -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de febrero de 2008, a las 4.00 horas y en la carretera de Puente Genil del término municipal de Lucena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 14'680 gramos, según indica el informe analítico CO-943/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.232

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1597 a D. Jose Alberto Ortiz Perez con N.I.F. 75709588M, domiciliado en C. Platero Repiso, 2 5º -D (14010) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de febrero de 2008, a las 00.45 horas y en el punto kilométrico 253,7 de la carretera N-432a, en la barriada de Cerro Muriano (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de cocaína con un peso de 0'181 gramos, un trozo de HACHIS con un peso de 4'492 gramos y un frasco de cristal conteniendo 17'562 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-234/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.234

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1536 a D. Rafael Recio Lopez con N.I.F. 30525430Z, domiciliado/a en C. Granjuela, 39 (14710) Cordoba (Villarrubia) -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de febrero de 2008, a las 19'20 horas, en la calle Guadiana de Villarrubia (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cms. de hoja que llevaba en una chaqueta, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Según archivos policiales, al denunciado le constan antecedentes por robo con violencia e intimidación y robo con fuerza, entre otros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.235

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1529 a D. Israel Moreno Martin con N.I.F. 09050422Z, domiciliado/a en C. Marino Martin Aguayo, 2 1º 3 (14011) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de enero de 2008, a las 21'00 horas, en el parque de la calle Pintor Tophan de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen 4,62 gramos de cocaína, según indica el informe analítico nº CO-00207/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. Por estos hechos se siguió Procedimiento Abreviado 50/2008 en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Córdoba, terminado mediante Auto de sobreseimiento de fecha 3 de junio de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.237

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (trescientos cincuenta euros) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1511 a D. David Sujar Castillejos con N.I.F. 30977333J, domiciliado/a en Av. de Carlos III, 49 2º -A (14014) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de febrero de 2008, a las 01'30 horas, en la Avenida Castro del Río de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos cuchillos de 13 y 19 cms. de hoja que llevaba ocultos entre su ropa, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.238

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1423 a D. Jacob Calvo Casado con N.I.F. 74915063S, domiciliado/a en C. Camino de la Noria, 11 (14914) Palenciana -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de febrero de 2008, a las 18.00 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres paquetillas de cocaína con un peso de 0'197 gramos, según nos indica el informe analítico CO-872/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en la mano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.240

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1381 a D. Manuel Jesus Martin Jimenez con N.I.F. 50606807E, domiciliado en C. Torremolinos, 13 2º 3 (14013) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs 4.1.h), 4.1.f), 5.2, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de febrero de 2008, a las 03'35 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacio-

nal de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un puñal de 19 cms. de hoja que llevaba en la guantera del vehículo en que se encontraba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.241

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1375 a D. Carlos Frías Garrido con N.I.F. 30981859P, domiciliado/a en C. Pasaje Platero Leiva 10 2º C (14010) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de noviembre de 2007, a las 13.45 horas y en la Avenida de la Fuensanta de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 6'427 gramos, según indica el informe analítico CO-5269/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.242

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1368 a D. Jonatan Vallejo Ruiz con N.I.F. 30981454V, domiciliado/a en C. Veredon de los Frailes, 198 (14719) Cordoba (Villarrubia) -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de febrero de 2008, a las 13'20 horas, en la Plaza Julián Grimau de El Veredón de los Frailes (Villarrubia, Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen del interior del vehículo y tras mostrar una actitud muy agresiva, un cuchillo de 7,5 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.244

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (quinientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1363 a D. Manuel Planton Molina con N.I.F. 30191463F, domiciliado/a en C. Virgen de Guia, 35 (14270) Hinojosa del Duque -

Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de febrero de 2008, a las 18'00 horas, en la Estación de Renfe de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 11,5 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.245

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1350 a D. Francº Manuel Polo Barranco con N.I.F. 30794220A, domiciliado en C. Escachuela 29 (14550) Montilla -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de enero de 2008, a las 01'00 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen tres paquetillas de cocaína, con un peso de 0,143 gramos, según el informe CO-00662/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.247

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1331 a D/DÑA. Jalal Laanaya con N.I.E. X6840899D, domiciliado/a en C. Torremolinos, 33 (14013) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de enero de 2008, a las 13'20 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachis, con un peso de 5'74 gramos, según indica el informe analítico nº CO-00517/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.248

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se

tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1324 a DÑA. Marian Dinica con N.I.E. X9029816Q, domiciliada en C. La Soledad, 78 1º (14430) Adamuz -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de enero de 2008, a las 00'50 horas, en la calle La Soledad de Adamuz (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.249

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1321 a D/DÑA. MIHAI TURCU con N.I.E. X9670831K, domiciliado/a en C. Torremolinos, 8 (14013) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de enero de 2008, a las 13'47 horas, en la calle Miguel Gallo de Cardeña (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.250

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1320 a DÑA. Marian Marin con N.I.E. X9717635C, domiciliada en AV. Andalucía, 12 (14113) Fuente Palmera (Cañada del Rabadan) -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de marzo de 2008, a las 09'00 horas, mientras funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía organizaban la cola para repartir números para entrar al Negociado de Extranjería de la Comisaría de Distrito Oeste, el denunciado empezó a mostrar una actitud desafiante, negándose a cumplir las órdenes de los agentes, intentando organizar la cola y vociferando a los funcionarios, negándose a entregar la documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.251

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1312 a Dña. Marian Cornel Dantis con N.I.E. X9154371A, domiciliada en C. Andalucía, 58 (14430) Adamuz -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de febrero de 2008, a las 20'00 horas, en la Avenida Vía Augusta de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 10 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.252

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1295 a D. Diego Israel Flores Moreno con N.I.F. 50611826G, domiciliado en C. Cantar del Vencia, 25 Bj Iz (14500) Puente Genil -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de enero de 2008, a las 22.45 horas y en la calle Hermandad de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de cocaína con un peso de 0.315 gramos y un trozo de hachis de 3.98 gramos de peso, según indica el informe analítico nº CO-00354/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.253

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1294 a D. Eduardo Castro Cortes con N.I.F. 33459225K, domiciliado en C. La Respuesta, 44 2º DC (14500) Puente Genil -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de enero de 2008, a las 16.50 horas y en la calle Poeta Juan Rejano de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis, con un peso de 5.76 gramos, que llevaba en el interior del vehículo con matrícula 0266 DCB, según indica el informe analítico nº CO-00366/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.254

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1288 a D. Antonio Moreno Carrillo con N.I.F. 30950061L, domiciliado/a en C. Libertador Joaquín J. Da Silva Xavier, 4 1º 2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2008, a las 17'20 horas, en la calle Libertador Joaquín J. da Silva Xavier de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una escopeta de aire comprimido que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.256

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1286 a D. Custodio Lopera Armenteros con N.I.F. 52556301J, domiciliado en C. Sector Almería, 1 2º D (23740) Andujar -Jaen, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de enero de 2008, a las 12'00 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7,5 cms. de hoja que llevaba entre sus ropas, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.257

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros) y/e retirada del cuchillo, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1276 a D. Jose Luis Jimenez Dominguez con N.I.F. 45943536R, domiciliado en C. General Lazaro Cardenas, 4 7 10 2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 9 de enero de 2008, a las 20'45 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una pistola

de aire comprimido, marca gamo nº 04-4C863401-07, así como un cuchillo de 11 cms. de hoja que llevaba entre sus ropas, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.258

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (Cuatrocientos Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1269 a D. Jonatan Vallejo Ruiz con N.I.F. 30981454V, domiciliado/a en C. Veredon de Los Frailes, 198 (14719) Córdoba (Villarrubia) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de enero de 2008, a las 18'30 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachis con un peso de 1.11 gramos y una bolsita de marihuana con un peso de 1.6 gramos, según indica el informe analítico nº CO-00783/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. También se le interviene una navaja de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.259

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1265 a D. Antonio Reyes Gonzalez con N.I.F. 44372577B, domiciliado/a en C. Motril 52 2º 1 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2008, a las 11'45 horas, en la Avenida de Granada de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.261

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta

Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1249 a D. Francisco Lopez Tapia con N.I.F. 52350879G, domiciliado en C. Santa Brígida 53 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de mayo de 2008, a las 00'10 horas, se requiere la presencia de los agentes de la Fuerza actuante en el pub «Punto y coma» de Montilla (Córdoba), por una alteración del orden público. Durante las gestiones de averiguación de los hechos que se han producido, el denunciado, en estado muy alterado, realiza una obstrucción de la labor investigadora de los agentes. Se le requiere para que no persista en su comportamiento, desobedeciendo a los agentes, motivo por el que se le solicita la documentación personal, manifestando que «No muestra documento alguno», negándose reiteradamente, por lo que tiene que ser identificado a través de la Policía Local de Montilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.262

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (quinientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1094 a D. Francisco Sillero Bascon con N.I.F. 15450015H, domiciliado en C. Empedrada, 127 (14548) Montalban de Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de enero de 2008, a las 00'25 horas, en la calle Ronda de La Rambla (Córdoba), agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 21 cms. de hoja, que llevaba en la guantera del vehículo en que circulaba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.265

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1078 a D. Alberto Jurado Lopez con N.I.F. 30956332B, domiciliado en C. Libertador Andres de Santacruz, 2 8 2º -1 (14013) Cordoba -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de noviembre de 2007, a las 16.59 horas y en el Camino del Judío de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 0'382 gramos de cocaína, según el informe CO-00285/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.272

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Andres Agredano Perez

N.I.F. 30823583H

Domicilio: C. Pintor Velazquez, 13

Localidad: 14720 Almodovar del Rio

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2422

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.273

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Daniel Aguilar Poley

N.I.F. 14636528H

Domicilio: C. Nueva, 21

Localidad: 14120 Fuente Palmera (Ventilla (La))

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2408

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.274

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Othman El Hajoui
N.I.E. X4548770Z
Domicilio: C. Tomás Conde, 9 BJ-2
Localidad: 14004 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2490

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa
Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General,
Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.275

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Manuel Flores Gonzalez
N.I.F. 14637897F
Domicilio: C. El Villar 214
Localidad: 14115 Fuente Palmera (Villar)
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2415

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General,
Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.276

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Jose Jimenez Millan
N.I.F. 75660671D
Domicilio: C. Pasaje Estepona, 5 3º 3
Localidad: 14014 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2501

Organismo denunciante: Comisaría De Policía De Córdoba
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General,
Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.277

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Nicolae Virgil Charalu
N.I.E. X6276231Z
Domicilio: C. Jose Cobos Ruiz, 4
Localidad: 14550 Montilla
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2504

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General,
Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.278

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Garrido Romero
N.I.F. 79222312P
Domicilio: C. Gomez Ocaña, 23 -2
Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2407

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Ftra.

Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.279

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfonso Muñoz Lopez

N.I.F. 80139539H

Domicilio: C. Francisco Jose Nieto 49

Localidad: 14630 Pedro Abad

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2399

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio

Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.280

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Maria Liria Gonzalez

N.I.F. 45738125A

Domicilio: Av. Pedania 201

Localidad: 14017 Cordoba (Villarrubia)

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2390

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.281

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Antonio Moyano Zamora

N.I.F. 80148094V

Domicilio: C. San Rafael, 13

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2388

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: artº 23.m), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, modificado por Disposición adicional cuarta, de la L.O. 4/97 de 04-08.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.282

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Montes Sanz

N.I.F. 30973478E

Domicilio: C. Capataz Juan Rodriguez 1 4º 9

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2386

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: artº 23.m), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, modificado por Disposición adicional cuarta, de la L.O. 4/97 de 04-08.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.283

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Jesus Segura Rodriguez

N.I.F. 30962572H

Domicilio: C. Cabra, 12 2º -2
Localidad: 14013 Cordoba
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2374

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.284

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Raigon Garrido

N.I.F. 30962555R

Domicilio: C. Juan Ramon Jimenez, 3 2º 2

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2373

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.285

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Espejo Martos

N.I.F. 80152892P

Domicilio: C. Lucano 3 3 3

Localidad: 14700 Palma del Rio

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2372

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.286

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Antonio Leon Marin

N.I.F. 28791666J

Domicilio: C. Hospital 16

Localidad: 41479 Puebla de Los Infantes (La)

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2365

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: artº 4.1.f), del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 23a) y 28.1.a) y .b) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad.Ciudadana.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.287

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pablo Velasco Garcia

N.I.F. 30946500T

Domicilio: C. Moriles, 4 3º Iz

Localidad: 14013 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2350

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 11.288

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alvaro Perez Hernandez
N.I.F. 45735565L

Domicilio: C. Don Lope de Los Rios, 12 3º -2
Localidad: 14006 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2346

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 5.2, del R.D. 137/93, de 29-01 Rgto.de Armas, y artº 23.a) y 28.1.a) y .b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 11.289

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Vera Morata
N.I.F. 30949985N

Domicilio: C. Aulio Cornelio, 5
Localidad: 14700 Palma del Rio
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2340

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 11.290

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Simon Garcia Garcia
N.I.F. 25901746C
Domicilio: C. La Granja, 16
Localidad: 23005 Jaen
Provincia: Jaen

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2339

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 11.291

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Manuel Casasola Santiago
N.I.F. 45889705J
Domicilio: Cm. De Los Pinos, 23
Localidad: 14193 Cordoba (Higueron (El))
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2336

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 11.292

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

DÑA. Miriam Polo Cubero
N.I.F. 78551370E
Domicilio: C. Juan Valera, 8
Localidad: 14860 Doña Mencía
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2329

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.293

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE MORENO RUIZ

N.I.F. 30992324P

Domicilio: C. Libertador Juan Rafael Mora (Manz-8) Por 8 1 1

Localidad: 14013 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2286

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.294

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Segovia Olaya

N.I.F. 30430307L

Domicilio: C. El Evangelio, 2 3º 13

Localidad: 14011 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2271

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río

Artículo infringido: artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.295

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Antonio Alba Morales

N.I.F. 30979431H

Domicilio: C. Torremolinos, 41 4º -4

Localidad: 14013 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2270

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.296

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Angel Garcia Ramiro

N.I.F. 45888180Y

Domicilio: Pl. Conde Gavia, 11

Localidad: 14002 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2264

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.297

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Yapar Kanasi Ngemuna

N.I.E. X5322397J

Domicilio: C. Antonio Baena, 3 2º

Localidad: 14500 Puente Genil

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2263

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.298

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Angel Monterroso Muñoz

N.I.F. 30206031Q

Domicilio: C. San Jose 11

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2262

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pya-Pueblonuevo

Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.299

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Angel Burguillos Aguilera

N.I.F. 79221384T

Domicilio: C. General Lozano, 20 1º Iz

Localidad: 14900 Lucena

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2251

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.300

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mario Murillo Silver

N.I.F. 44359598G

Domicilio: Av. Corredera, 124

Localidad: 14270 Hinojosa del Duque

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2248

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Viso

Artículo infringido: art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.301

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Martin Gonzalez

N.I.F. 30786523B

Domicilio: C. Miguel Angel Orti Belmonte, 31 1º -3

Localidad: 14010 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2239

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.302

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Mariano Escudero Flores

N.I.F. 52241214A

Domicilio: C. Domingo Rojo 33

Localidad: 41569 Marinaleda

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2235

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil
Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.303

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Lendinez Gutierrez

N.I.F. 30518913Y

Domicilio: C. Sevilla, 20

Localidad: 14640 Villa del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2219

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 10.400

A N U N C I O

N/Ref.: 14013-0697-2008-01

Antonio Muñoz Lama, con domicilio en Fernando de Los Rios, 27 14940 Cabra (Cordoba) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para la instalación de valla en la Parcela 190 del Polígono 5 del Paraje «Huertas Las Altas y Vadomoro», en zona de policía de la margen derecha del Río Cabra, en el T.M. de Cabra (Cordoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, de once de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Cabra (Cordoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 27 de Agosto de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Ángel Fernández Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 10.508

A N U N C I O

N/Ref.: 14039-0791-2007-01

Dª. Diosinda Bustos García, con domicilio en Carrera de las Monjas, 23, C.p. 14800.- Priego de Córdoba (Córdoba) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de construcción de badén de hormigón armado de aproximadamente 20 m. de largo por 4 m. de ancho y 0,25 metros de grosor, en la finca de su propiedad situada en el Polígono 21, Parcela 132, en el Paraje denominado «La Cuesta», afectando al arroyo Morellana, en el T.M. de Luque (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, de once de abril (Boletín Oficial del Estado del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 27 de Agosto de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 10.632

A N U N C I O

N/Ref.: 14007-1173-2007-03

Concepción Lozano Luque, con domicilio en C/ Manuel Cobo Rísquez, 4, 14859.- Albendín (Córdoba) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de poda de árboles situados en la parcela 3 del polígono 26 lindante con el río Guadajoz, en el T.M. de Baena (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 27 de Agosto de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 11.051

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes
inmuebles a través de anuncio.**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Esther Patricia Domínguez Castro, con DNI 30808905Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle El Almendro, s/n 19, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 21 de octubre de 2008, las notificaciones al deudor y a su cónyuge don Juan A. Reyes Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Gran Capitán, 19-5-2, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30808905Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 08 010027692	10/07	0521
14 08 012249295	12/07	0521
14 08 014843845	1/08	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 484,49 euros.

RECARGO DE APREMIO: 96,90 euros.

INTERESES: 24,74 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

TOTAL: 616,59 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 21 de octubre de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudora: DOMINGUEZ CASTRO ESTHER PATRICIA.

Finca número: 01.

REG: POSADAS. Nº TOMO: 1378. Nº LIBRO: 215. Nº FOLIO: 202. Nº FINCA: 11084.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local Comercial con sup const 37,72 m².

Calle: Almendros, s/n Bajo 7.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Fuente Palmera.

Código Postal: 14120.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 7, SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SIN NUMERO DE GOBIERNO DE LA

CALLE ALMENDROS, ESQUINA A LA CALLE ALGARROBO, EN FUENTE PALMERA. TIENE SU ENTRADA POR UN TERRENO DESTINADO A ZONAS VERDES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADO HOY PARQUE JUANITO FLORES. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 37 METROS 72 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE EL TERRENO DESTINADO A ZONAS VERDES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, HOY PARQUE JUANITO FLORES, LINDA POR SU FRENTE CON DICHO PARQUE, POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOCAL NUMERO 48 GENERAL QUE ES PROPIEDAD DE LOS COMPRADORES, POR LA IZQUIERDA CON EL LOCAL 7-B, Y POR EL FONDO CON EL LOCAL 55 GENERAL.

TITULARES: JUAN ANTONIO REYES MARTINEZ Y ESTHER PATRICIA DOMINGUES CASTRO CON EL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 21 de octubre de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 11.053**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha resuelto formalizar altas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en la relación que se adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la siguiente relación reúnen los requisitos que la Ley exige para formalizar su alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. Del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar las altas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en la relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

ANEXO 1

NAF	AFILIADO	FECHA DE ALTA
030106123488	Jose Antonio Sillero Bermudez	26/09/2008
061013787417	Rahal El Basraqui —	15/09/2008
080386921609	Ana Romero Rubio	04/09/2008

080510168391	Juan Caparros Luque	03/09/2008
081126536040	Estefania Castillo Carreño	22/09/2008
121011132648	Miguel Cantador Godoy	07/10/2008
140039854061	Jose Trilles Garcia	27/09/2008
140046513214	Francisco Cabrera Diaz	08/09/2008
140069862932	Francisco Carbonero Palomo	08/09/2008
140073590156	Joaquin Hierro Pineda	26/09/2008
140073815579	Manuel Joaquin Jarit Lopez	01/10/2008
140077862907	Jose Fernandez Cortes	07/09/2008
140078207962	Antonio Castro Leon	27/09/2008
141000080070	Angeles Vicaria Gañan	02/09/2008
141002167691	Lorenzo Toledano Mosquera	25/09/2008
141004286335	Enrique Calzado Muñoz	26/09/2008
141005660196	Eleuterio Bermudez Cantador	25/09/2008
141008273540	Moises Garcia Cantador	25/09/2008
141010484534	Maria Mar Fernandez Castillo	02/09/2008
141010784123	Francisco Cortes Cediel	22/09/2008
141011150905	Juana Maria Pozuelo Pozuelo	29/08/2008
141012552755	Carmen Villegas Tienda	07/10/2008
141015229450	Cesareo Planton Cortes	23/09/2008
141015229551	Angel Planton Cortes	23/09/2008
141016771750	Jacinto Jose Gonzalez Luna	16/09/2008
141017384769	Elena Santiago Mesones	15/09/2008
141017758726	Maria Angeles Diaz Luna	04/09/2008
141020653467	Maria Sierra Alcantara Aranda	24/09/2008
141025091118	Marta Nuñez Serrano	25/09/2008
141025521352	Maria Dolores Vila Caro	25/08/2008
141026955740	Susana Reyes Vargas	23/09/2008
141033033701	Carmen Cadiz Romero	02/09/2008
141036836909	Alberto Torres Yuste	30/09/2008
141037861368	Redouane Ennached —	16/09/2008
141038877040	Ruben Reyes Meleró	17/09/2008
141041742075	Emanuel Straut —	20/09/2008
141041785525	Gheorghe Faget —	23/09/2008
141042308315	Liviu Toda —	22/09/2008
141042973571	Nicolae Achirus —	07/10/2008
141043470089	Fanica Puica —	16/09/2008
141044572253	Rosa Emilia Mercedes Comas	08/10/2008
141044820413	Marian Catalin Simptea —	22/09/2008
141044960253	Danut Mirea —	16/09/2008
141045048967	Moulay Abdelhal El Khalidi —	16/09/2008
141045311069	Ionel Tanase —	02/05/2008
141045344213	Marek Piotrowicz —	20/09/2008
141045344617	Przemyslaw Roma Dziubich —	24/09/2008
141045361791	Mihai Sotir —	10/09/2008
141045425449	Robert Piotr Kwiatkowski —	17/09/2008
141045554882	Jose Ricardo Brenes Navarro	22/09/2008
141045705032	Marian Zamfir —	05/09/2008
280298505164	Maria Carmen Gomez Fernandez	07/09/2008
280415531321	Francisco Gomez Gutierrez	05/09/2008
301021383127	Ahmed Mouafik —	08/09/2008
301022979987	El Aid Dahmani —	01/09/2008
301033484683	Jorge Lopez Moreno	22/08/2008
501029228879	Melisa Maya Amaya	02/09/2008

Córdoba, 29 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 11.054**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas de oficio por los que se ha resuelto aceptar dichas bajas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. Del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

ANEXO 1

NAF	AFILIADO	FECHA DE ALTA
140042740722	Manuel Lara Franco	31/12/2007
140064866624	Basilio Vega Ruiz	31/12/2007
140067886354	Miguel Jurado Riveiro	31/12/2007
140073560450	Francisco Chacon Fernandez	31/12/2007
141000061781	Virgilio Romero Muñoz	31/12/2007
141011348137	Juan Reyes Vega	31/12/2007
141011806966	Enrique Santiago Macias	31/12/2007
141020684486	Angela Jimenez Padilla	31/12/2007
141021973778	Raul Torregrosa Herrera	31/12/2007
141029472181	Ana Maria Martinez Roldan	31/12/2007
141034336531	Francisco Javier Segovia Sanz	31/12/2007
141040309610	Miguel Ballester Cortes	31/12/2007
141041909302	Ronald Guillerme Haro Gomez	31/12/2007
141042173525	Pedro Jose Herrera Delgado	31/12/2007
141044793737	Marius Vali Zgonea	31/12/2007
141044905891	Krystian Andrzej Koscinski	31/12/2007
141045077966	Adrian Nicolae Vanta	31/12/2007
141045260246	Stephen Reville	31/12/2007
141045286922	Aleksandras Jakavonis	31/12/2007
141045287023	Kestutis Petrilonis	31/12/2007
141045292780	Irena Sakalauskiene	31/12/2007
141045293184	Jonas Algirdas Jankauskas	31/12/2007
141045345122	Arturas Lavrinovicus	31/12/2007
141045352903	Sebastian Chrom	31/12/2007
141045376646	Dawid Trokowski	31/12/2007
141045376848	Dzwonkowski Bronislaw	31/12/2007
141045376949	Budny Mirosław Lech	31/12/2007
141045377050	Mirosław Wisniewski	31/12/2007
141045377454	Pawel Wojciech Przewiezlikow	31/12/2007
141045470919	Leontia Matuleviciute	31/12/2007
141045472030	Albertas Mikalauskas	31/12/2007
230059636612	Jesus Romero Muñoz	31/12/2007
281114948955	Pedro Fernandez Fernandez	31/12/2007

Córdoba, 29 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Nº 5

CÓRDOBA

Núm. 11.056

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador BOGDAN DORINEL con NAF 451019312028 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted no figura en alta como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted realiza labores agrarias con continuidad desde 21/05/2008 y siendo perceptor desde 22/07/2008 de una prestación de desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario.

- Que es requisito necesario mantener el alta como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, mientras se realizan labores agrarias o se percibe la prestación o subsidio del Régimen Especial Agrario, estando obligado a cotizar en el citado Régimen por la totalidad de la cuota fija que corresponda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), que modifica el apartado 1 del artículo 39 y adición de un nuevo párrafo en el apartado 5 del artículo 42 así como de un nuevo apartado 3 al artículo 70 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el censo agrario de fecha 21/05/2008 como trabajador cuenta ajena del citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 29 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Nº 5

CÓRDOBA

Núm. 11.057

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador FRANCISCA MUÑOZ CANO con

NAF 140069539394 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 03/09/2007 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 13/12/2007 la realización de labores agrarias en la empresa COM. B. Avelino Fernández e Hijos con C.C.C. 14009183462, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 15/09/2008 en la empresa del Régimen Especial Agrario S.A.T. Navarro Hermanos con C.C.C. 13102579134.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/12/2007, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa COM. B. Avelino Fernández e Hijos con C.C.C. 14009183462.

Tramitar el alta como trabajador Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 15/09/2008, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la empresa S.A.T. Navarro Hermanos con C.C.C. 13102579134

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 29 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA

Núm. 11.058

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador VICENTE GENARO ASENSIO RAMÍREZ con NAF 281123571548 en la empresa y en la fecha que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se

hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted causó baja voluntaria con fecha 31/07/2007 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que la empresa del Régimen Especial Juan Manuel Luque León con código cuenta de cotización 14008605708, presenta escrito de fecha 26/08/2008 indicando que usted finalizó la realización de labores agrarias en la citada empresa con fecha 14/08/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo primero del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), que modifica los apartados 3 del artículo 35, 1 del artículo 45 y 4 del artículo 46 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Modificar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario a la fecha real y de efectos 14/08/2008, fecha en la cual finalizó la realización de labores agrarias en la empresa Juan Manuel Luque León con código cuenta de cotización 14008605708

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 29 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA

Núm. 11.059

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha procedido a modificar la fecha de la baja a los trabajadores con fecha real y de efectos a 30/03/2006 en la empresa QUIJOTE EDICIONES y MENAJE, S.L. con c.c.c 141079088150.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que los trabajadores/as que se relacionan han estado de alta en la empresa Quijote Ediciones y Menaje, S.L. con c.c.c. 14/107908150 hasta el 25/10/2005.

Que dichos trabajador/as debieron permanecer de alta hasta 30/03/2006, hecho constatado por visita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23/08/2007.

Que la empresa no ha efectuado cotización alguna de los mismos.
Relación de los trabajador/as: María Concepción Gonzalez Diaz con NAF 411052793058, Lidia Maria Cano Moyano con NAF

141012960862, Ana Maria Valverde Martinez con NAF 141021580829, Inmaculada Benitez Rodriguez con NAF 140037177079, Sandra Jaraba Cano con NAF 141011831925 y Maria Dolores Molina Lara con NAF 141000752707.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de la baja a los trabajadores/as que se relacionan a fecha real y de efectos 30/03/2006 en la empresa Quijote Ediciones y Menaje, S.L. con c.c.c. 14107908150.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 5**

CÓRDOBA

Núm. 11.060

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado modificación de fecha de baja del trabajador con NAF 070069226624, Manuel Corredor Pulido, en la empresa Autochapa Poniente, S.L.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Manuel Corredor Pulido con NAF 07/0069226624, ha estado de alta en la empresa Autochapa Poniente, S.L. con c.c.c. 14008453740 hasta 31/10/2006.

Que dicho trabajador debió seguir dado de alta hasta 27/02/2007, hecho constatado por visita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15/07/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha de la baja del trabajador D. Manuel Corredor Pulido con NAF 070069226624 en la empresa Autochapa Poniente, S.L.con c.c.c. 14008453740 a 27/02/2007.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 5**

CÓRDOBA

Núm. 11.061

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado modificación alta de oficio del trabajador D. RAFAEL YUSTE MARTIN con NAF 140041137390 con fecha real 14/11/2006.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L. con c.c.c. 14008453740 presentó la Baja del trabajador D. Rafael Yuste Martín con NAF 140041137390 con fecha real 31/07/2006.

Sentencia nº 433/06 del Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba de fecha 14/11/2006, queda acreditado la improcedencia del despido y se declara extinguido el contrato con efectos de la citada Sentencia, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 10/07/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real del alta a 14/11/2006 del trabajador D. Rafael Yuste Martín con NAF 140041137390 en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas con c.c.c. 14/008453740.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 11.062**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado modificación la fecha del alta a 11/01/2007 del trabajador D. Rafael Urbano Ruiz con NAF 14/1023086147 en la empresa Rafael Urbano Ruiz, S.L.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa Rafael Urbano Ruiz, S.L. con c.c.c. 14/107450634 presenta el Alta del trabajador D. Rafael Urbano Ruiz con NAF 14/1023086147 con fecha 01/04/2007.

Que el trabajador comenzó a prestar servicio para la empresa con fecha 11/01/2007, hecho constatado por la Inspección de Trabajo con fecha 03/07/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha de Alta a 11/01/2007 del trabajador D. Rafael Urbano Ruiz con NAF 14/1023086147 en la empresa Rafael Urbano Ruiz, S.L. con c.c.c. 14/107450634. con c.c.c. 14/008453740.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 11.063**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado modificación de oficio la fecha de efectos del Alta a 22/04/2008 del trabajador D. Liviu Toda con NAF 141042308315 en la empresa Juan Gutierrez Garcia con c.c.c. 14104005821.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese

podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa Juan Gutierrez Garcia con c.c.c. 14104005821 presentó el Alta del trabajador D. Liviu Toda con NAF 141042308315 con fecha real 22/04/2008 y de efectos 24/04/2008.

Que el trabajador comenzó a prestar servicio para la empresa con fecha 22/04/2008, hecho constatado por la Inspección de Trabajo con fecha 22/04/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efectos del Alta a 22/04/2008 del trabajador D. Liviu Toda con NAF 141042308315 en la empresa Juan Gutierrez Garcia con c.c.c. 14104005821.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 11.064**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado de oficio el alta y baja del trabajador D. WU CHEN con NAF 291073715552, en la empresa NI—ZUMIN con c.c.c. 14109607367, con fecha real del alta 01/02/2008 y de efectos con fecha 05/03/2008 y baja con fecha real 11/02/2008 y efectos 05/03/2008.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa NI—ZUMIN con c.c.c. 14109607367 ha transmitido con fecha 05/03/2008, 11 días de cotización por el trabajador WU CHEN con NAF 291073715552, durante el mes de febrero/2008.

Que referida empresa no ha presentado parte de alta y baja del trabajador arriba mencionado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el alta y baja del trabajador WU CHEN con NAF 291073715552 en la empresa NI—ZUMIN con c.c.c. 14109607367, con fecha real del alta a 01/02/2008 y de efectos con fecha 05/03/2008 y baja con fecha real 11/02/2008 y de efectos 05/03/2008.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 11.065

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado modificación de la fecha de baja del trabajador D. MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ con NAF 140037806856 en la empresa URBANO ATLANTIS MUDANZAS, S.L. c.c.c. 14008453740 a 14/11/2006.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Miguel Martínez Rodríguez con NAF 140037806856, ha estado de alta en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L. con c.c.c. 14008453740 hasta 31/07/2008.

Que dicho trabajador debió seguir dado de alta hasta a 14/11/2006, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 23/04/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha de baja del trabajador D. Miguel Martínez Rodríguez con NAF 140037806856 en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L. con c.c.c. 14008453740 a 14/11/2006.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 11.066

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado modificación de oficio la fecha de baja a 06/06/2007 del trabajador D. JUAN AGUILERA MOLINA con NAF 141028943230 con fecha real y de efectos a 25/06/2007, en la empresa ONYPSA MANUFACTURAS FERRICAS Y HORMIGONES.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa Onypsa Manufacturas Ferricas y Hormigones S.L. presentó baja del trabajador D. Juan Manuel Aguilera Molina con NAF 141028943230 con fecha real y de efectos el 25/06/2007.

Que por Sentencia 344 de fecha 12/11/2007 del juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba declara improcedente el despido del trabajador de fecha 26/06/2007, manteniendo el alta del trabajador 06/08/2007, hecho constatado por la Inspección de Trabajo con fecha 25/06/2008..

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de la baja a 06/08/2007 del trabajador D. Manuel Aguilera Molina con NAF 141028943230 en la empresa Onypsa Manufacturas Ferricas y Hormigones con c.c.c. 14/108921091.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 11.108

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Trabajador Nombre/razón social.—Domicilio.—Localidad.— Período de liquidación Importe en € 30957232Z; Maria Remedios Mármol Jiménez; Pasaje Poeta Baena Yuste, nº 7-1ª-pta.2; Córdoba; sin determinar; — 232008008004855; B-23456692; Plasmont Martos, S.L.; — Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 11.109

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Trabajador Nombre/razón social.—Domicilio.—Localidad.— Período de liquidación Importe en € 232008008009202; B-14692875; TCOR Obras e Instalaciones, S.L.; Conquistador Ruiz Tafur, nº 4; Córdoba; sin determinar; 6.697,38

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Junta Arbitral del Transporte de Córdoba
CÓRDOBA**

Núm. 11.077

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Martín y Trapero CB, que tenía su anterior domicilio en Santa Fe 70 de

Montilla (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 29.09.2008 para conocer de la reclamación formulada por Transportes Buytrago Andalucía SA contra Martín y Trapero CB por impago de portes, dictando el siguiente LAUDO

Expte. CO-43/2007-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.200 euros la cantidad que Martín y Trapero CB debe abonar a Transportes Buytrago Andalucía SA, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba.—El Presidente, Fdo.: Rafael Muñoz Aguilar.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 10.845

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 188/08

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Córdoplas S.A. con domicilio en Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 77-79 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Madrid-Cádiz, polígono 5 en el término municipal de La Carlota Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 15 kV de tensión, de 20 m de longitud con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 11.587

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2008, acordó:

La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas «Rafael Botí» para el actual ejercicio, ascendente a 23.000 euros.

Este expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 20 de noviembre de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Secretaría General
Sección de Tesoro

Núm. 11.052

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Luís González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de notificarle el requerimiento para presentación de documentación a efectos de resolución del fraccionamiento solicitado:

Fraccionamiento nº 2008/223

Interesado: Moreno Maya, Jose Luis

C.I.F.: 31.007.932-E

Nº justificante: 208240510556Y

Nº Liquidación: 00014 2008 0 002030 5

Domicilio: c/ Motril, 32, 4º, 1, 14013 Córdoba

«En relación con la solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda por sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno, nº de justificante 208240510556Y y por importe de 301,00 €, presentada el día 10/09/08 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, y al amparo del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en virtud del presente escrito se pone en su conocimiento que se aprecian las siguientes deficiencias que deberá subsanar:

- Deberá justificar documentalmente la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago de la deuda en el plazo establecido (aportar fotocopia de la nómina, IRPF, saldo de cuenta, etc.)

- Cualquier otra documentación con trascendencia económico-financiera-patrimonial que se estime pertinente y que justifique la posibilidad de cumplir el fraccionamiento solicitado.

A tal efecto dispone de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para subsanar las faltas y acompañar los documentos señalados, de conformidad con el art. 46.6 del Reglamento General de Recaudación, indicándole que si así no lo hiciera, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámites.»

Córdoba, 31 de Octubre de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fdo.: Luís González León.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA
Núm. 7.042

Habiéndose solicitado por Doña Aurora Urbano Ruiz, con D.N.I. nº 30487160Q, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro San Blas, Fila 4ª, Nº 4, que figura a nombre de Don Gabriel Urbano Porrás, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 27 de Junio de 2008.—El Alcalde, P.D. Fdo. Antonio Millán Morales.

MONTORO
Núm. 10.582

Por Resolución dictada por El Sr. Alcalde-Presidente en funciones, con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se ha adoptado el Decreto que a continuación se transcribe:

«Visto Proyecto de Actuación presentado por Don Lucas Coba Villalón, para la implantación en suelo no urbanizable de una instalación de central fotovoltaica de 100 KW. con conexión a la red general de Montoro en Parcela nº 155 del Polígono 16 de acuerdo a documento técnico redactado por Don Manuel Carlos López Berdun, Ingeniero Técnico Industrial.

Informado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 2.008 y en virtud del dispuesto en el Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de 7 de noviembre del 2002. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 24 c) del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Don Lucas Coba Villalón para la Parcela nº 155 del Polígono 16 al ajustarse en líneas generales a los requisitos exigidos en el Art. 42 del citado texto legal.

SEGUNDO.- De acuerdo al art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete la presente resolución a exposición al público por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito».

Montoro, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde en funciones, Fdo.- Alfonso Delgado Cruz.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 10.854

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PU C-2, promovido por Junta de Compensación «Santa Cruz Sur» con domicilio a efecto de notificaciones en Ronda de los Tejares nº 32, Acceso 1, planta 1ª, local D (oficinas de ECOURBE) de Córdoba (14001).

SEGUNDO.- Solicitar informe al Departamento de Movilidad del Área de Seguridad del Ayuntamiento.

TERCERO.- Requerir a los Promotores para que previa a la aprobación definitiva aporten lo siguiente:

- Información Urbanística de carácter arqueológico, preceptiva por los art. 8.2.4 y 8.2.5 de la Normativa de Régimen Urbanístico del P.G.O.U/01.

- La documentación necesaria que subsane las deficiencias señaladas en los Informes que emitidos por los siguientes Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Oficinas y Departamentos municipales, así como de los Órganos Sectoriales y Compañías Suministradoras, de los que se ha dado cuenta en el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

CUARTO.- Someterlo a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 21 de octubre de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 10.946

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de Plan Especial de Reforma Interior PILA-1 «Polígono de los Ángeles» del PGOU de Córdoba (PERI PILA-1), promovido por la entidad mercantil Sinerco, Proyectos y Obras S.L. (nuevo titular).

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP nº 51 de 5 de abril de 2004.

CUARTO.- Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico publicar la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 30 de octubre de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZAS REGULADORAS TITULO I.- GENERALIDADES

Art. 1.0.1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Plan Especial de Reforma Interior es el documento de planeamiento que desarrolla las directrices del Plan General de Ordenación de Córdoba para la Unidad de Ejecución de suelo urbano identificado en el mismo como PERI PILA-1, dentro del barrio de los Ángeles, junto a la barriada de Alcolea en Córdoba.

Art. 1.0.2. AMBITO DE APLICACION

Las presentes Ordenanzas Reguladoras serán de aplicación a la totalidad del territorio delimitado en el Plano de Delimitación que se acompaña al presente Plan Especial de Reforma Interior, constituido por la agrupación de fincas incluidas en la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano objeto del mismo.

Art. 1.0.3. OBLIGATORIEDAD DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL

Las presentes Ordenanzas asumen en su integridad las determinaciones resultantes de los Planos de Ordenación y del Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero que le acompañan, instrumentos que junto a las presentes Ordenanzas, serán de obligada observancia para la Administración y los particulares.

Art. 1.0.4. VIGENCIA TEMPORAL

Este plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Será necesario tramitar una modificación del Plan cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas, tales como: edificabilidad, alturas, tipología de la edificación, usos dominantes y compatibles y sistemas, tanto en calificación como en extensión y límites.

Las alineaciones y rasantes podrán ajustarse, y en su caso, complementarse con viario interior de uso privado, mediante Estudios de Detalle, así como la alteración en la ordenación de volúmenes.

Art. 1.0.5. INTERPRETACION

La interpretación de cualquier determinación de este Plan le corresponde al Ayuntamiento del Córdoba.

Art. 1.0.6 DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes Ordenanzas serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Reforma de la Ley 7/2002, el articulado no derogado del Real Decreto 1/1992 de treinta de Junio, los Reglamentos de Planeamiento y Disciplina Urbanística aprobados por Reales Decretos 2.159 y 2.187 de 23 de junio de 1.978, Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto, Plan General de Ordenación de Córdoba y disposiciones complementarias.

TITULO II.- DEFINICIONES

CAPITULO 1.- USOS.

Art. 2.1.1. RELACION DE USOS

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Primero del P.G.O.U. de Córdoba.

Art. 2.1.2. USO RESIDENCIAL

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Segundo del P.G.O.U. de Córdoba.

Art. 2.1.3. USO INDUSTRIAL

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Tercero del P.G.O.U. de Córdoba.

Art. 2.1.4. USO TERCIARIO

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Cuarto del P.G.O.U. de Córdoba.

Art. 2.1.5. USO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Quinto del P.G.O.U. de Córdoba.

Art. 2.1.6. USO PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Sexto del P.G.O.U. de Córdoba.

Art. 2.1.7. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Séptimo del P.G.O.U. de Córdoba.

Art. 2.1.8. SERVICIOS TECNICOS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Octavo del P.G.O.U. de Córdoba.

CAPITULO 2.- REGULACION DEL SUELO URBANO. ORDENANZAS.

Art. 2.2.1 PARCELA Y SOLAR

Se definen en el Art. 13.2.1 y 2 las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.2. EDIFICABILIDAD

Se define en el Art. 13.2.3. de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.3. OCUPACION DE PARCELA

Se define en el Art. 13.2.4. de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.4. ALINEACION A VIAL Y LINEA DE FACHADA

Se definen en los Art. 13.2.6. y 13.2.7. de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.5. ANCHO DE VIAL

Se define en el Art. 13.2.8. de las NN.UU. del P.G.O.U.

Como criterio para la medición se tendrá en cuenta el ancho del vial acotado en este Plan.

Art. 2.2.6. ALTURA DE LAS EDIFICACIONES Y CRITERIOS DE LA MEDICION

Se definen en los Art. 13.2.9. y 13.2.10 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.7. PLANTA BAJA, PISOS Y SOTANO

Se definen en los Art. 13.2.12, 13.2.13 y 13.2.14 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.8. MEDIANERIAS, MANZANA, RETRANQUEOS Y CUERPOS SALIENTES

Se definen en el Art. 13.2.15 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.9. MANZANA

Se definen en el Art. 13.2.17 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.10. FONDO MAXIMO EDIFICABLE

Se define en el Art. 13.2.19. de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.11. RETRANQUEOS Y CUERPOS SALIENTES

Se definen en el Art. 13.2.20 Y 13.2.22 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.12. NORMAS ESPECIFICAS DE LA EDIFICACION RESIDENCIAL

Se definen en el Art. 13.2.27 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.13 NORMAS ESPECIFICAS DE LA EDIFICACION DE GARAJES

Se definen en el Art. 13.2.28 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 2.2.14. CASOS PARTICULARES

Lo no definido en los presentes artículos se define en los correspondientes a los regulados en las NN.UU. del P.G.O.U.

CAPITULO 3.- SISTEMAS.

Art. 2.3.1. SISTEMAS LOCALES

1. Son los que prestan los servicios y funciones propios de su naturaleza en el ámbito de este Plan Especial.

2. Por su función y naturaleza son:

- Sistema local viario.

3. El suelo con destino a sistemas locales se obtendrá mediante cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento en la proporción que establezca este Plan.

Art. 2.3.2. EJECUCION Y TITULARIDAD DE LOS SISTEMAS LOCALES

La ejecución del sistema viario que esté al servicio del sector será con cargo a los propietarios del suelo.

TITULO III.- REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

CAPITULO 1.- USOS GLOBALES Y SISTEMAS

Art. 3.1.1. USOS GLOBALES - CALIFICACION

Este Plan ordena el territorio con el fin de disponer de suelo para la construcción de edificaciones con destino al uso dominante residencial y los compatibles que específicamente se determinan en éstas Normas, así como los Sistemas Locales establecidos por el P.G.O.U., de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Art. 3.1.2. USOS LUCRATIVOS

Se califica como uso lucrativo el suelo objeto de construcción para actividades privadas y transmisibles mediante operaciones económicas. Se concreta en el plano de Calificación del Suelo. Dicho suelo queda limitado a los usos y condiciones de la edificación de éstas Normas y de las del P.G.O.U. de Córdoba.

Art. 3.1.3. SISTEMA LOCAL VIARIO

Se califica como sistema viario el suelo con destino a calles, plazas y paseos de uso, titularidad y dominio públicos, para el tránsito de peatones y de vehículos. Se concreta en el plano de Calificación del Suelo y queda restringido al uso público del tránsito de peatones y vehículos según el diseño de este Plan y el que el Ayuntamiento determine según proceda.

CAPITULO 2.- USOS PORMENORIZADOS. NORMATIVA**Art. 3.2.1. TIPOS DE USOS PORMENORIZADOS**

Se regula en los artículos siguientes la Normativa reguladora de Usos Pormenorizados.

Toda utilización de los edificios precisará de la correspondiente licencia que irá implícita en la de edificación, cuando exista, y que será explícita para nuevo uso o cambio del mismo en el supuesto que no exista construcción tanto de obra nueva como de reforma.

Todos los usos pormenorizados calificados en este Plan se corresponden con alguno de los definidos en las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 3.2.2. USO DE VIVIENDA

Se corresponde con lo preceptuado en el Capítulo 1 del Título duodécimo. de las NN.UU. del P.G.O.U. para la categoría unifamiliar, exclusivamente.

Art. 3.2.3. USO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Se corresponde con lo preceptuado en el Capítulo 7 del Título duodécimo de las NN.UU. del P.G.O.U. para la categoría garaje, exclusivamente.

Art. 3.2.4. APARCAMIENTOS

En este punto se regulan los aparcamientos en parcela, se impone un número mínimo y se condiciona la licencia de edificación a la previsión en el proyecto correspondiente.

1 plaza por cada vivienda, lo que resulta un total de 140 aparcamientos en todo el ámbito del P.E.R.I. lo que supone una media de 1 aparcamientos dentro de cada una de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación.

1 plaza por cada 100 m² construidos dentro de parcela industrial, lo que resulta un total de 208 aparcamientos en todo el ámbito del P.E.R.I. lo que supone una media de 16 aparcamientos dentro de cada una de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación.

CAPITULO 3.- NORMATIVA REGULADORA DE PLANEAMIENTO DERIVADO.**Art. 3.3.1. PLAN ESPECIAL**

El presente Plan Especial se ha redactado de acuerdo con el artículo 14 de la ley 7/2002, capítulo IX concordante del Reglamento de Planeamiento.

Art. 3.3.2. ESTUDIOS DE DETALLE

1.- De acuerdo con el Art. 5 de la Ley 7/2002 y el Art. 65 del Reglamento de Planeamiento, podrán formularse Estudios de Detalle con las exclusivas finalidades siguientes:

1.- Adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes establecidas en el Plan Especial.

2.- Ordenar los volúmenes edificables de acuerdo con la especificación del Plan Especial.

3.- Completar, en su caso, la red viaria interior (de las parcelas) que resultase necesaria para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

2.- Las determinaciones y documentos que integrarán dichos Estudios de Detalle, su formación y aprobación se ajustarán a las prescripciones del Art. 66 del Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1.978.

3.- El Estudio de Detalle no podrá alterar ninguna de las determinaciones contenidas en el Plan Especial.

CAPITULO 4.- NORMATIVA REGULADORA DE PARCELACIONES.**Art. 3.4.1. DETERMINACIONES PREVIAS**

1. En el Proyecto de Reparcelación que se redacte se admitirá una parcelación diferente a ésta, mediante agrupación o división de parcelas, siempre y cuando se cumpla estrictamente con las

condiciones de las NN.UU. del P.G.O.U. para la ordenanza de aplicación.

2. El proyecto de Reparcelación que redacte la Junta de Compensación definirá las parcelas resultantes de la ordenación con respecto a la ordenación prevista.

Art. 3.4.2. LICENCIAS DE PARCELACION

Se deberá cumplir lo establecido en el Art. 5.2.3. del P.G.O.U.

CAPITULO 5.- NORMATIVA REGULADORA DE URBANIZACION.**Art. 3.5.1. PROCEDIMIENTO**

El suelo se urbanizará mediante Proyecto de Urbanización cuando se trate de urbanización ex - novo y completa, y mediante Proyecto de Obras Ordinarias cuando se trate de obras parciales de reparación. En ambos casos, dichas obras están sujetas a licencia Municipal.

El Proyecto de Urbanización se extenderá en su ámbito de actuación a la totalidad de una Unidad de Ejecución, y diseñará el viario.

Art. 3.5.2 LICENCIAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Se estará en lo dispuesto en el Art. 5.2.4 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 3.5.3. DETERMINACIONES PREVIAS

Los Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias se ajustarán al Título decimocuarto del P.G.O.U. «Recomendaciones para el Diseño de Infraestructuras» y demás ordenanzas que le sean de aplicación.

Así mismo deberán ajustarse al Art. 92 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y al Capítulo VII concordante del Reglamento de Planeamiento, así como los Pliego de Condiciones Técnicas que tenga vigente el Ayuntamiento de Córdoba en el momento de la redacción.

Se dará explícito cumplimiento de los contenidos del DECRETO 72/1992, de 5 de Mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

CAPITULO 6.- NORMATIVA REGULADORA DE LICENCIAS.**Art. 3.6.1 INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO**

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del P.G.O.U.

TITULO IV.- NORMAS DE EDIFICACION**CAPITULO 1.- CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION.****Art. 4.1.1. PARCELA Y SOLAR**

Se establece en las NN.UU. del P.G.O.U.

Art. 4.1.2. EDIFICABILIDAD

Se establece en el Capítulo siguiente de este Título, en función de las Normas Particulares de cada Zona.

Art. 4.1.3. OCUPACIÓN DE PARCELA

Se establece en el Capítulo siguiente de este Título, en función de las Normas Particulares de cada Zona.

Art. 4.1.4. ALINEACIÓN A VIAL Y LINEA DE FACHADA

Se concreta en los Planos de Calificación del Suelo y Red viaria de este Plan Especial.

Art. 4.1.5. ANCHO DE VIAL

Se concreta en el Plano de Red Viaria de este Plan Especial.

Art. 4.1.6. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Se establece en el Capítulo siguiente de este Título, en función de las Normas Particulares de cada Zona.

Art. 4.1.7. CONDICIONES PARTICULARES

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del P.G.O.U.

CAPITULO 2.- ZONA DE VIVIENDA TRADICIONAL POPULAR (CTP-PILA).**Art. 4.2.1. DELIMITACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN**

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación, de este PERI con la trama de CTP-PILA.

Art. 4.2.2. CONDICIONES DE ORDENACIÓN

1. Edificabilidad bruta

La edificabilidad bruta, sobre superficie de parcela bruta, es 1,905

Resto de Condiciones según artº 13.8.2. de las NN.UU. del PGOU

Art.4.2.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Según artº 13.8.3. de las NN.UU. del PGOU.

Art.4.2.4. CONDICIONES DE ADECUACION AMBIENTAL

Según artº 13.8.3. de las NN.UU. del PGOU.

Art.4.2.5. REGULACIÓN DE USOS

Según artº 13.8.5. de las NN.UU. del PGOU.

Art.4.2.6. EDIFICACIÓN CONJUNTA DE PARCELAS

1. En caso de edificación conjunta de todas las parcelas de una misma manzana, cuya actuación consista en la edificación de conjunto de nueva planta se autorizan las siguientes condiciones excepcionales de ordenación que podrán aplicarse alternativamente a las anteriormente definidas en este capítulo:

a. Se tramitará Estudio de Detalle que contenga la definición de los volúmenes de la edificación, así como, si es el caso, la división de la actuación en fases a las que hayan de responder proyecto de edificación y licencia de obras unitarios.

El Estudio de Detalle podrá ser tramitado con el proyecto de edificación de la totalidad o en su caso de la primera fase, de forma que su aprobación y el otorgamiento de la licencia se puedan resolver en un solo acto.

b. El número de viviendas en ningún caso excederá del resultante al aplicar las condiciones de parcela mínima de cada zona.

c. No se fijan los valores de los parámetros de edificabilidad y ocupación máximas por cada una de las parcelas que integran el conjunto. Sin embargo la edificabilidad y la ocupación de suelo totales resultantes del conjunto de la ordenación no podrá superar los valores suma de las que resultarían de aplicar a cada parcela edificable sus índices correspondientes. No se fija profundidad máxima edificable.

d. Son de aplicación todos los demás parámetros y condiciones de ordenación y edificación regulados en los artículos anteriores de esta sección que no hayan sido expresamente excepcionales en este artículo.

e. A los espacios libres de edificación resultantes de la ordenación del conjunto se les deberá conferir totalmente o en parte la condición de mancomunados, que se establecerá por Escritura Pública inscrita en el registro de la propiedad.

f. Se podrá realizar sótano común destinado a uso de aparcamiento y/o trastero.

2. En los casos cuyo objetivo sea exclusivamente la ordenación de parcelas, será necesario tramitar proyecto de reparcelación que cumpla con todas las condiciones de ordenación contenidas en esta sección.

CAPITULO 3.- ZONA INDUSTRIAL (IND1-PILA).**Art. 4.3.1. DELIMITACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN**

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación de este PERI con la trama de IND1-PILA e IND2-PILA.

Art. 4.3.2. CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y EDIFICACIÓN**1. Edificabilidad neta**

La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, es:

Subzona Edificabilidad m²/t/m²s

IND1-PILA..... 1,551

IND2-PILA.....1,871

2. Ocupación máxima de parcela

Según artº 13.11.2.4. de las NN.UU. del PGOU

Art.4.3.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN**1. Altura máxima edificable**

Según artº 13.11.2.5. de las NN.UU. del PGOU.

2. Altura libre de plantas

Según artº 13.11.2.6. de las NN.UU. del PGOU.

Art.4.4.4. CONDICIONES SUPLEMENTARIAS DE COMPOSICION

Según artº 13.11.2.7. de las NN.UU. del PGOU.

Art.4.4.5. REGULACIÓN DE LOCALES DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL INTERIOR DE PARCELA

Según artº 13.11.2.8. de las NN.UU. del PGOU.

Art.4.4.6. REGULACIÓN DE USOS

Según artº 13.11.2.9. de las NN.UU. del PGOU.

TITULO V.- NORMAS DE PROTECCION**Art. 5.0.1 NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

1. Se estará a lo dispuesto en el Capítulo 1 del Título 8 de las NN.UU. del P.G.O.U..

2. Las fachadas de las edificaciones, así como sus medianerías o paredes contiguas al descubierto, deberán conservarse en debidas condiciones de higiene y ornato. Los titulares vendrán obligados a proceder a su revoco, pintura o blanqueado.

Art. 5.0.2 NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo 2 del Título 8 de las NN.UU. del P.G.O.U..

Junto a este documento se entrega Estudio Histórico Arqueológico redactado por D. Santiago Rodero Pérez, arqueólogo colegiado nº 2.756

Córdoba, julio 2008.—El equipo redactor.—Arquitecto, Antonio Ortega Serrano.

Alcaldía

Núm. 11.585

A N U N C I O

Con fecha 12 de noviembre de 2008, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 12.168 del tenor literal siguiente:

«Estando ausente la Secretaría General de este Ayuntamiento, D^a. M^a Isabel Alcántara Leonés, el próximo día 13 y 14 de noviembre de 2008, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 del Reglamento Orgánico del Pleno y el art. 122.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en disponer que las funciones de esa Secretaría General sean asumidas por la Adjunta-Jefa a Secretaria General, D^a Rocío Ortiz Priego.» LA ALCALDESA. Rosa Aguilar Rivero.

Córdoba, 12 de noviembre de 2008.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

BENAMEJÍ

Núm. 10.951

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2008, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización en la UE1 del PPR2 CAÑADA DE LA NORIA, promovido por Benatrés S.L. y otros. Lo que se hace público por término de veinte días hábiles conforme a lo que establece en el art. 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía. Durante dicho plazo se podrá formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Benamejé a 28 de octubre de 2008.— El Alcalde, José Roperro Pedrosa.

LA RAMBLA

Núm. 11.079

A N U N C I O

Don Manuel Fernández Campos, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, adoptó entre el siguiente acuerdo:

«13.1 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, CUYO PROMOTOR ES MIRALBAIDA ENERGÍA S.L.

(...)

Con fecha de 25 de enero de 2008, se adoptó acuerdo del Pleno de la Corporación, de autorización de actuación de interés público en suelo no urbanizable para la INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA cuyo promotor es MIRALBAIDA ENERGÍA S.L., conteniendo los siguientes dispositivos:

PRIMERO-. Aprobar el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e) L.O.U.A., consistente en de instalación destinada a INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA en el Paraje «Finca de la Vega y Fuente Marín» del término municipal de La Rambla, motivada a los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, y sujeta a las siguientes condiciones:

El proyecto de actuación debe desarrollar las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA, y componerse de la documentación necesaria, incluidos planos, que expresen con claridad y precisión las determinaciones que le son propias.

Estableciéndose además las siguientes observaciones:

1º) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

2º) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación,

de acuerdo con lo regulado en el art. 42. 5. D. c de la citada L.O.U.A. La licencia de actividad se tramitará previa o simultáneamente al otorgamiento de la licencia de obra.

3º) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la prestación compensatoria regulada en el art. 52.5 de la L.O.U.A. y la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

4º) Igualmente, el propietario debe presentar una garantía por la cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

5º) El proyecto de actuación objeto de esta Resolución, tiene un plazo de recuperación de la inversión de 12 años, y por lo tanto, un plazo de cualificación urbanística de 12 años.

SEGUNDO-. Notificar este acuerdo al promotor de la actuación, MIRALBAIDA ENERGIA S.L., con domicilio social en Calle Fortuna, 19, 2º.D de Madrid, CP 28010, NIF 85.144.293, siendo su administrador D. Antonio García Nieto

TERCERO-. Notificar este acuerdo al propietario de los terrenos.

CUARTO-. La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se considera interesada en el procedimiento, por lo que deberá procederse a la notificación de este acuerdo de resolución del expediente

QUINTO-. Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1.f) L.O.U.A., dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del certificado sobre la publicación del anuncio.

Con fecha de 23 de junio de 2008, D. Antonio Jesús García Nieto, en representación de MIRALBAIDA ENERGA S.L., expone que la entidad compareciente se propone ejecutar una instalación de producción de energía solar fotovoltaica ubicada en las parcelas 10, 11 y 12 del Polígono 23 y parcelas 112 y 113 del Polígono 27 del Catastro, de este término municipal, de conformidad con el acuerdo plenario de 25 de enero de 2.008, y entrega un estudio de viabilidad previendo un plazo de 35 años de la actividad del parque solar fotovoltaico. Y solicita que se amplíe de 12 a 35 años, el plazo previsto para el proyecto de actuación.

Visto el estudio de viabilidad económica de la Instalación fotovoltaica con conexión a red en BT 5MW.

Sometido el asunto directamente a votación, este Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO-. Aprobar la ampliación del plazo de duración de la actuación de interés público en suelo no urbanizable consistente en de instalación destinada a INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA en el Paraje «Finca de la Vega y Fuente Marín» del término municipal de La Rambla, de un plazo de 12 años a un plazo de 35 años.

SEGUNDO-. Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

TERCERO-. Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se hace público, en aplicación del art. 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En La Rambla, a 4 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 11.080
A N U N C I O

Don Manuel Fernández Campos, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«SEGUNDO-. APROBACIÓN DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO/SOCIAL DE EDIFICACIÓN DESTINADA A CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GLP 3ª CATEGORÍA, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO JAVIER LEÓN PEDRAZA.

(...)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO-. Se presenta instancia para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, redactado por D. JUAN ANTONIO LEÓN JIMÉNEZ, para la ubicación en suelo no urbanizable de edificio

destinado a ALMACÉN DE G.L.P, cuyo presupuesto es de 16.950 €, y sin establecer un plazo de cualificación urbanística.

SEGUNDO-. Conforme al informe de entrada de 11 de junio de 2008 del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Sección Campiña de la Diputación Provincial, el proyecto de actuación se considera que reúne los requisitos establecidos en el art. 42.1 LOUA por lo que procede su admisión a trámite previa apreciación de su utilidad pública o interés social por el Ayuntamiento.

TERCERO-. Se incorpora el informe del Sr. Arquitecto municipal, en el que se justifica la utilidad social del proyecto.

CUARTO-. Con fecha de 11 de junio de 2008, se emite Resolución de Alcaldía de admisión a trámite del proyecto.

QUINTO-. Con fecha de 21 de julio de 2008, se publica el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial, número 125, sin que se hayan producido alegaciones.

SEXTO-. Con fecha de 10 de octubre de 2008, se remite comunicación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de no emisión de informe de proyecto de actuación, por transcurso de plazo.

Considerando el informe preceptivo emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, nº. de expediente PA-89/08, de carácter preceptivo conforme al art. 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 13 de diciembre de 2005, que establece que el expediente se considera completo para proceder a la emisión del informe solicitado desde el día 2 de septiembre de 2008, no obstante, habiendo transcurrido el plazo de 30 días previsto en el art. 43.1.d. LOUA, sin que se haya notificado el mismo, procede la continuación del procedimiento hasta su resolución, conforme a lo previsto en el art. 43.1.e.LOUA, en relación con el art. 83.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con base en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, este Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO-. Aprobar el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e) L.O.U.A., consistente en edificio destinado a CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GLP 3ª. CATEGORÍA en el Paraje «Los Pollos», polígono 23, parcelas 76 y 248 del término municipal de La Rambla, motivada en los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, y sujeta a las siguientes condiciones:

El proyecto de actuación debe desarrollar las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA, y componerse de la documentación necesaria, incluidos planos, que expresen con claridad y precisión las determinaciones que le son propias. Estableciéndose además las siguientes observaciones:

1º) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

2º) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42. 5. D. c de la citada L.O.U.A. La licencia de actividad se tramitará previa o simultáneamente al otorgamiento de la licencia de obra.

3º) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la prestación compensatoria regulada en el art. 52.5 de la L.O.U.A. y la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

4º) Igualmente, el propietario debe presentar una garantía por la cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

5º) El proyecto de actuación objeto de esta Resolución, tiene una duración de 30 años, aunque renovable, duración no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

SEGUNDO-. Notificar este acuerdo al promotor de la actuación, D. FRANCISCO JAVIER LEÓN PEDRAZA, con D.N.I.

44361405V, y domicilio a efectos de notificaciones en Jardines de Andalucía, 11, de la localidad.

TERCERO-. La Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se considera interesada en el procedimiento, por lo que deberá procederse a la notificación de este acuerdo de resolución del expediente.

CUARTO-. Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1.f) L.O.U.A, dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio del certificado sobre la publicación del anuncio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los recursos siguientes: Recurso Contencioso-Administrativo: a interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Recurso potestativo de reposición: a interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, computándose en este supuesto el plazo para la interposición del indicado recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición interpuesto o en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga a bien interponer».

Lo que se hace público, en aplicación del art. 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En La Rambla, a 4 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 11.088

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y de espacios públicos de La Rambla.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, a 4 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

LA CARLOTA

Núm. 11.082

A N U N C I O

D^a Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 3 de Noviembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

LUCENA

Núm. 11.156

A N U N C I O

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el «Estudio sobre el tráfico en el casco histórico de Lucena», redactado por el Inspector Jefe y Subinspectores de la Policía Local, y someterlo a la tramitación legalmente dispuesta para las Ordenanzas locales, fijando en 60 días la duración del trámite de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En ejecución de tal acuerdo, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública del documento aprobado, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual cualquier persona podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Sesiones, sito en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Plaza Cristo del Amor, de esta ciudad.

Lucena, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Fdo.: José Luis Bergillos López.

FUENTE TÓJAR

Núm. 11.184

A N U N C I O

D^a María J. Muñoz Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), hace saber:

Que en el día de la fecha se ha dictado el siguiente Decreto nº 81/2008.

«(SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS)

Teniendo previsto ausentarme del Municipio por asuntos propios, durante el periodo comprendido del 10 al 21 de Noviembre actual, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 43.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidenta en la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Fermina Muñoz Bermúdez, durante el periodo indicado.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Fuente-Tójar, a seis de Noviembre de dos mil ocho.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María José Muñoz Alguacil.- Ante mí: El Secretario, Fdo.: Benito D. Gómez Medina»

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar, a 6 de Noviembre 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: María J. Muñoz Alguacil.

ESPEJO

Núm. 11.554

A N U N C I O

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber:

Que debido a las obras de reforma del Cementerio Municipal de San Roque, se van a realizar exhumaciones de las sepulturas ubicadas en hoyos en tierra situados en el Patio Central, Patio C, Patio F, Patio E, así como las que se encuentran fuera de la valla metálica.

Que dichas obras se van a realizar dentro de Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el Cuatrienio 2008-2011 de la Diputación Provincial de Córdoba, donde figura incluida con el nombre «Construcción Nichos en el Cementerio de Espejo».

Que el expediente se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan formular alegaciones y sugerencias en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Espejo a 17 de noviembre de 2008.— La Alcaldesa en funciones, M^a Teresa Crespo Crespo.

LA VICTORIA

Núm. 11.557

A N U N C I O

En sesión de Pleno de fecha 14-11-2.008 se acordó someter a información pública por plazo de un mes, el estudio de viabilidad relativo a la concesión de obra pública de Residencia de ancianos de La Victoria, de acuerdo con lo establecido en el art. 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su consulta y examen.

La Victoria a 17 de Noviembre de 2008.— El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Abad Pino.

IZNÁJAR

Núm. 11.749

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2.008 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de creación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO para el ejercicio 2.009.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública durante 30 días hábiles a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 21 de noviembre de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 11.178

D^a. Victoria A. Alferez de La Rosa, Secretario/a del Juzgado de lo Social Numero 2 de Cordoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 88/2007, dimanante de autos núm. 775/06, en materia de Ejecución, a instancias de Carmen Martin Luna contra Malaventura SL., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Malaventura SL. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 862,56 euros de principal, más 149,41 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{mo}. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Cordoba. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a Malaventura SL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 10 de noviembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 11.189

Dña. Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Cordoba, Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 1/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 4 de noviembre de 2008.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguido bajo el número 1/2.008, sobre, en los que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante/s D^a. Beatriz Ortega Luque; y como denunciado/s D. José María Ortega Ortega.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. José María Ortega Ortega de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il^{ma}. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Beatriz Ortega Luque y Jose Maria Ortega Ortega, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Num. 11.313

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2008, a instancia de la parte actora don Matías Ramírez Moreno y don Antonio López López, contra FOGASA e Instalaciones Enernat, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Il^{ma}. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 19036,13 en concepto de principal (correspondiendo D. Matías Ramírez Moreno, 6.046'25 euros de indemnización y 504'54 euros de salarios de trámite, y a D. Antonio López López, 8.643'57 euros de indemnización y 3.841'77 euros de salarios de trámite) más la de 38/07 calculadas para intereses y gastos, declarando la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales. y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{mo}. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Enernat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.